



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 111973

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 4° del Decreto 1382 de 2000 y el Acuerdo 006 de 2002, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por YIMI ALONSO SÁNCHEZ CASALLAS, en procura del amparo de sus derechos fundamentales presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esa ciudad.

Así mismo, se dispone **VINCULAR** al Juzgado 5° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias y el Juzgado 5° de la misma especialidad de Tunja. Así como las partes e intervinientes dentro del proceso 2005-00133. Las autoridades judiciales accionadas y vinculadas remitirán copia de las decisiones censuradas por el actor.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo tutelasdespacho406@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la mencionada autoridad, sùrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

CÚMPLASE.



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria